



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Por resoluciones de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2014 se acuerda la baja por caducidad de las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, los cuales no han instado la renovación de sus inscripciones transcurridos dos años desde su fecha de alta o desde la fecha de la última renovación expresa. Estas bajas se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
Aguilera Perez, Alba Catalina	B366602	C/. Paz, 8
Bouhayoufi, Danman	OQ2375106	Cñda. Real Blq.B, portal A 1º
Arektout, Fatima	T888492	Cñda. Real Blq B, portal A 1º
Laouer, Fatna	W691997	Plaza Olivarejo, 18
Bellahsaina, Meriem	Y1906803W	C/. Domingo Ortega, 2
Hernández, Margarita	X7803418R	C/. Ramón y Cajal, 72 Bjo A
Arenas higueta, Magnolia	X9875898C	C/. Ramón y Cajal, 72 Bjo A
Benomar, Mohamed	L806284	Cñda. Real Blq B, portal A 1º

Habiendo sido imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de dicha Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o desde la fecha en que transcurría un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado o Tribunal que corresponda de acuerdo con las reglas del artículo 14 y con el artículo 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal que corresponda en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este decreto, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/98.

No obstante podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Portillo de Toledo 12 de enero de 2015.-El Alcalde, José Ángel Fernández González.

N.º I.- 319